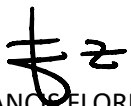


AL DESPACHO de la señora Juez, informando que existe memorial suscrito por la parte demandante dentro de proceso ordinario que se encuentra terminado desde el 29/11/2017, donde solicita entrega de título judicial por pago de acreencias laborales, así mismo se pone de presente que se ha iniciado proceso ejecutivo, ni existencia de títulos en cuanta banco del Despacho. Sírvasse Proveer. Bucaramanga, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 845-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se avista en documental de consulta en línea del Banco Agrario como resultado de búsqueda del número de cédula 1.098639.230 del demandante, del número de proceso 2016-00436 y numero de Nit del demandado 900.102.613-8, arrojando como observación la inexistencia de títulos asociados al proceso.

Así las cosas, es de informar que no registra en la cuenta del Banco Agrario de este Despacho depósito judicial alguno hasta la fecha.

Se sugiere que solicite a la Oficina de Depósitos Judiciales al correo ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, sección prestaciones laborales, para que le informen a que Juzgado le correspondió el reparto del depósito judicial consignado a favor de la parte demandante, y que le orienten el procedimiento a seguir para la entrega del mismo.

NOTIFÍQUESE


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 10 DE JUNIO DE 2022

LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON